

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Nombramiento como funcionario en prácticas como Policía Local.

Con fecha 3 de febrero de 2021, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

“Finalizadas las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Policía Local, perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava de la Escala Básica cuya realización se encomendó a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020.

Visto que el aspirante propuesto ha solicitado como destino el Cuerpo de Policía Local de Argamasilla de Calatrava según la Resolución de 1 de febrero de 2021 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas publicada en el Diario Oficial de Castilla la Mancha de fecha 2 de febrero de 2021.

Habiéndose verificado que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en la base 2.1 párrafos a), b), d) y f) de la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 69 y 74 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

Ha resuelto:

Primero.- Nombrar funcionario en prácticas con plenos efectos desde la firma del presente Decreto, para la plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava a D. José Antonio Fernández Murillo, con D.N.I. nº XXXXX629-Z.

La persona nombrada funcionario en prácticas permanecerá en dicha situación hasta que se produzca su nombramiento como personal funcionario de carrera, una vez superado con éxito el curso selectivo en la Escuela Regional de Protección Ciudadana.

Segundo.- Establecer como retribuciones mínimas a percibir como funcionario en prácticas las establecidas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de diciembre.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Argamasilla de Calatrava a 3 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>